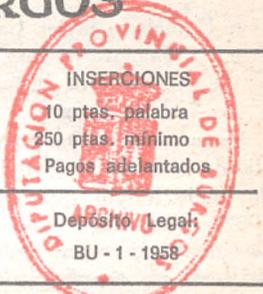




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	 <b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito/Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Lunes 26 de septiembre</b>	<b>Número 218</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Requisitoria

Detell Pico, Luis, nacido en Monóvar (Alicante) el día 20 de septiembre de 1955, hijo de Francisco y Adoración con domicilio en Monóvar, C/ San Antonio, núm. 5 o bien Ronda de la Constitución número 26, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos a fin de notificarle auto y ser reducido a prisión en diligencias dolosas 197-1983 seguidas por evasión de Centro Penitenciario, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado y en la Prisión correspondiente.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1983. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, en la actualidad en el número dos de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 443 de 1983, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Severino Pérez Martín, hijo de Juan y Sabina, nacido en Amaya, soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes y como más próximos parientes a sus sobrinos carnales de doble vínculo, don Tomás Pérez Pérez y Sabina Pérez Pérez que son los promovientes del expediente, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber dejado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante don Severino Pérez Martín, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los 30 días siguientes.

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5217.—1.930,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de Menor Cuantía número 91/1982, promovidos por Europea de Calefacción S. A., de Burgos, contra Calefacciones Lamar, he acordado anunciar la venta en

pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día nueve de diciembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de la demandada que tiene su domicilio en Vitoria, Postas núm. 19.

#### Bienes embargados:

Ciento diecinueve radiadores Eucalsa, de 800 milímetros por 480 milímetros. Modelo 811, totalmente nuevos. Valorados en ciento setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Veintidós radiadores Eucalsa, de 800 milímetros por 600 milímetros, modelo 611, totalmente nuevos. Valorados en treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta

y tres. — E./ Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5163.—2.840,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio Mayor Cuantía núm. 83/1982, promovidos por Crescencio García Arce, contra Pedro Feo Rodríguez, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalados las doce horas del día trece de diciembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

Vivienda del piso cuarto derecha letra B, número dieciséis de la parcelación de la casa en esta ciudad, número ocho del bloque C, situada al Pago de Camino de Burgos o Campo. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño-aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas, tiene una superficie construida de setenta y siete metros con veinte decímetros cuadrados, de los que seis metros setenta decímetros son de terraza, y

linda al norte, con calle interior este-oeste; al sur, con vivienda derecha de la misma planta; al este, con terrenos contiguos a calle número cuatro; y al oeste, con patio norte y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del cuatro ochenta y cinco por ciento. Está inscrita al tomo 2.577 del archivo, folio 109, finca 8.282, inscripción primera. Valorada en un millón novecientos treinta mil pesetas.

2.º Vehículo marca Peugeot modelo 504, motor 1.800, matrícula BU-6675-E, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado en Barriada Urbecasa n.º 8, 4.º B.

Dado en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — E./ Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5164.—4.530,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas número 191/82 de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia: en la Villa de Castrojeriz, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres; la Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Miguel Angel Díez de Baldeón, con asistencia del Sr. Fiscal.

1.º Resultando: Que probado y así se declara que el día 30 de julio de 1982 alrededor de las 19,45 horas circula por la localidad de Melgar de Fernamental el vehículo R-18, matrícula BI-5137-T, conduciéndolo su propietario, Ignacio Núñez Pastor, haciéndolo correctamente y detrás de otro vehículo, que iba a girar a su izquierda, por lo cual, Ignacio Núñez tuvo que parar, siendo en ese momento cuando fue alcanzado por el turismo Seat 127, matrícula BU-5941-D, que conducía su propietario Miguel Angel Díez de Baldeón, que por ir demasiado pegado al Renault 18, lo golpeó en su trasera, ocasionándole daños por valor de 72.540 pesetas.

2.º Resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día seis, con asistencia del Sr. Fiscal, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Miguel Angel Díez de Baldeón y al que solicitó se le impusiera la pena de multa de 5.000 pesetas, y a que indemnizara a Ignacio Núñez en la cantidad total de 71.940 y al pago de las costas del presente juicio.

1.º Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal.

2.º Considerando: Que de la misma es responsable en concepto de autor Miguel Angel Díez de Baldeón.

3.º Considerando: Que en su comisión es de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

4.º Considerando: Que a tenor del artículo 19 de la ley penal sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el art. 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967, sobre competencia y procedimiento respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Díez de Baldeón, como responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, definida anteriormente, al pago de 6.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Ignacio Núñez Pastor en la cantidad de 72.540 pesetas por los daños causados en el vehículo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Miguel Angel Díez de Baldeón, expido la presente en Castrojeriz, a 8 de julio de 1983. — El Secretario (ilegible).

**LERMA****Juzgado de Instrucción***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Instrucción, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas penales núm. 134/83, por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 7 de septiembre de 1983, a la altura del Km. 180,300 de la RN-1, término de Bahabón de Esgueva, en el que estuvieron implicados los vehículos tractor Z-5731-C con semirremolque Z-0713-R, autocar BI-1189-AD, camión SS-107.066, turismo BI-3050-G y tractor 41981RT-64 (F) con semirremolque 9775-RL-64, se cita y emplaza por medio de la presente al conductor de este último vehículo, Christian Fernand Tiburce, de 34 años de edad, de Bayonne (Francia), y al legal representante de Bayonnaise de Transports, de Hendaye (Francia), como propietario del referido vehículo, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, de tasar los daños del tractor y semirremolque, testimoniar al primero su documentación personal y del vehículo y hacer el ofrecimiento de acciones al segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar por ley.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Lerma, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

**Tribunal Tutelar de Menores**

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para

una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 103 y 104 del año 1983.

Persona a quien se cita: Olegaria Novoa Bautista, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándose los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente 121 y 122 del año 1983.

Persona a quien se cita: José María San Vicens Mas, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 13 de septiembre de 1983.—El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han in-

coado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 385/83, interpuesto por Aparcamientos y Finanzas, S. A., de Madrid, contra resolución del T.E.A.P., de Burgos, el 17-V-83, en reclamación 516/81, desestimando alegaciones contra liquidación impuesto radicación ejercicio 1981 por aparcamiento automóviles en Plaza José Antonio.

—OoO—

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra fallo núm. 337, del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Burgos, fecha 17 de mayo de 1983, que estima la reclamación económica núm. 174/82, interpuesta por la Cia. Telefónica Nacional de España, contra liquidación por tasa de alcantarillado.

—OoO—

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra fallo núm. 327 del T. E. A. P., de Burgos, de fecha 17 de mayo de 1983, que estima la reclamación económica núm. 26/82, interpuesta por la Cia. Telefónica Nacional de España, contra liquidación girada por tasas municipales diversas.

—OoO—

Número 333 de 1983, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 17 de mayo de 1983, dictada en la reclamación núm. 296/82, interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra liquidaciones por tasas de alcantarillado, giradas por citado Ayuntamiento de esta ciudad de Burgos.

—OoO—

Número 326/83, interpuesto por Drogas Blanco, S. A., contra resolución del Ilmo. señor Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 16 de junio de 1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Territorial de Burgos, fecha 17 de junio de 1981, acta de liquidación 162/80.

—OoO—

Número 367 de 1983, interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 47 de la calle de Vitoria, de esta ciudad, contra la

resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 15 de abril de 1983, dictada en la reclamación económico-administrativa núm. 144/82, formulada por citada sociedad recurrente, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en concepto de contribuciones especiales.

—OoO—

Número 400/83, interpuesto por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, el 17-V-83, en reclamación 347/82, anulando liquidaciones practicadas a Hidroeléctrica, S. A., en concepto de tasas por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo, año 1977.

—OoO—

Número 361 de 1983, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Estépar, de fechas 19 de abril y 13 de junio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se concedió licencia municipal de obras a D. José Luis Escalante Calero, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Jesús Vicente Giménez Ejarque.

—OoO—

Número 395/83, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. O., de Burgos, contra resolución del T.E.A.P., de Burgos, de 15-VI-83, reclamación 3/83, fallo 430, contra liquidaciones del Ayuntamiento de Burgos, en concepto de impuesto de radicación, ejercicio de 1982.

—OoO—

Número 336/83, interpuesto por Manufacturas Alcides, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 8 de junio de 1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, fecha 2 de febrero de 1983, sobre imposición sanción. Acta infracción 225/82.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1983.  
El Secretario, Antonio Tudanca. —  
V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

## MADRID

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Por el presente se notifica a Sieras y Montajes, S. A., con domicilio social en Burgos, calle de Morco, número 1, a donde se dirigió por correo notificación que fue devuelta por ausencia del destinatario, lo siguiente:

Que con fecha 1 de abril de 1983, mediante oficio núm. 3438, se notificó a su agente de Aduanas don Joaquín María Merino Iriarte, el acuerdo del Sr. Inspector-Administrador por el que se denegaban los beneficios de la C.E.E. a las mercancías importadas con declaración (mod. C-1) número 264-1-61301, al no haberse aportado el certificado AE-1 dentro del plazo.

Que como consecuencia de lo anterior se ha practicado liquidación complementaria por la diferencia de derechos resultando una cuota a favor del Tesoro de 27.190 pesetas, con el siguiente detalle por conceptos:

— Derechos de importación: 20.141.

— Sanción art. 78/83 L. G. T.: 7.049.

Que dicha cantidad deberá ingresarse en la Caja de esta Inspección-Administración, plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, Madrid, disponiendo de los siguientes plazos:

Sin ningún tipo de recargo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación del presente.

Con un recargo del 5 por 100 dentro de los quince días naturales siguientes al de vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.

Que transcurridos los plazos anteriores, sin que se haya hecho efectiva la deuda que se notifica, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos pendientes con un recargo del 20 por 100.

Que en caso de disconformidad con la cantidad liquidada se podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de notificación del presente.

Que a todos los efectos se entenderá como fecha de notificación la de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.  
El Inspector Administrador (ilegible).

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Martín Gorospe Osinalde, contra Burgos, Club de Fútbol, sobre cantidad, número 486-83, existe un acta del tenor literal siguiente:

Acta: En Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Ante el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de Burgos, don Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí el Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, no comparece ninguna de las partes. S. S.ª de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 74 del vigente texto refundido de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor citado en forma, no comparece ni alega justa causa que, a juicio de esta Magistratura motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, tiene aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a ambas partes de la presente acta. Con lo que se da por terminada la presente acta que firma S. S.ª de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: Manuel Mateos. — C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Burgos Club de Fútbol, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Avenida del Cid, número 16-1.º y, en la actualidad en dicho domicilio no existe tal empresa, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Javier Ortiz Pedrosa contra Sociedad Castellana de Energía (SOCESA) en vía de ejecución bajo el número 1884/83, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia, Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a los autos de su razón, registrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase a la empresa deudora Sociedad Castellana de Energía, S. A. (SOCESA), para que haga efectivas inmediatamente las cantidades de 328.341 pesetas de principal y otras 49.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Presumiéndose la posible insolvencia de la apremiada, toda vez que es desconocida en el domicilio dado por el ejecutante José Javier Ortiz Pedrosa, requiérase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y practíquense las diligencias a que se refiere el artículo 204 de la vigente Ley Procesal Laboral, dándose traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo. M. Mateos. — Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la apremiada Sociedad Castellana de Energía, S. A. (SOCESA), expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 6 de septiembre de 1983. — La Secretaría, C. Conde.

#### *Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Luis Salazar Ortiz y otro, contra don Antonio Ocio Costales y otro, sobre cantidad, ha sido dictado auto por el Ilmo. Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos en los autos números 677 y 678-83, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Auto: En Burgos a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — S.S.ª ante mí, Secretario, dijo: Se decreta la nulidad de las actuaciones a partir de las providencias de 13 de mayo, requiérase a los demandantes, a fin de que en el plazo de cuatro días subsanen el defecto señalado en las demandas, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se acordará su archivo sin más trámites. — Así, lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe. — Firmado: Manuel Mateos. — Ante mí. — Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal el auto dictado en las presentes actuaciones a la empresa Antonio Ocio Costales, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8-8.º y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 6 de septiembre de 1983. — La Secretaría (ilegible).

#### *Cédula de citación y de requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, don Manuel Mateos Santamaría, en los autos núm. 677 y 678/83, seguidos ante esta Magistratura por D. Luis Salazar Ortiz y otro, contra la empresa Antonio Ocio Costales y otro, sobre cantidad, ha sido señalado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo

y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Antonio Ocio Costales, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-8.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que, de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de las demandas, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio los recibos oficiales de salarios de: octubre, noviembre y diciembre de 1982; partes de alta y baja en la Seguridad Social y libro de matrícula, correspondientes a los actores. Expido la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1983. — La Secretaría (ilegible).

### **Magistratura de Trabajo número 2**

#### *Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos número 1.237/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José Javier Ortiz Pedrosa, contra la Sociedad Castellana de Energía, S. A., sobre cantidad, ha sido señalado el día 23 de septiembre, a las 11,45 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, así como al representante legal de la misma D. Félix Peraita Pérez requerido para prestar la prueba de confesión judicial en el juicio, previéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta capital, Ctra. del Cementerio, s/n y calle Madrid, núm. 2-1.º y en

la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Vallegera (Burgos), por Real Decreto de 24 de julio de 1982 se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: Don Guillermo Herrero Moro, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

Don Alejandro Soto Ruiz, Notario de Castrojeriz.

Don José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA en Burgos.

Don Eloy Alvarez Alvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Vallegera.

Don Angel Alvarez Alvarez, presidente de la Cámara Local Agraria de Vallegera.

Don Quintiliano Mozos Alvarez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Carmelo Mínguez Mínguez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Alberto Iglesias Alvarez, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Manuel Barros Gómez, Letrado del Instituto Nacio-

nal de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vallegera, a 7 de septiembre de 1983. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Rycam, S. L., la devolución de la fianza del suministro de un compresor y dos martillos rompedores, con destino a la Brigada de Alcantarillado del Servicio de Aguas M., se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 8 de septiembre de 1983.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5179.—1.320,00

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Hace saber: Que cumpliendo lo ordenado en el artículo 16, número 5 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, se hace pública inmediatamente las candidaturas presentadas para Concejales, en esta Junta Electoral de Zona, por si algún representante de las listas que concurren en cada Municipio, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de las candidaturas en el «Boletín Oficial» de la provincia pudiera realizar denuncia de irregularidades en las mismas.

### BERLANGAS DE ROA

*Alianza Popular en coalición con  
Partido Demócrata Popular y Unión  
Liberal*

Lorenzo Gil Hornillos.  
José María Pinto Pascual.

Porfirio Cuevas Catalina.  
Angel García Gil.  
Silvio Pascual González.  
Vicente Montes San Juan.  
Ignacio Bartolomé Sualdea.  
Suplentes:  
Julio Gil Sualdea.  
Angel Gil Perosanz.

### CORUÑA DEL CONDE

*Alianza Popular en coalición con  
Partido Demócrata Popular y Unión  
Liberal*

Ticiano García Hernando.  
Teodoro Marina García.  
Agustín Carazo Miguel.  
Antonio Calvo Orcajo.  
Vicente Peñalba Calvo.

### FUENTECEN

*Alianza Popular en coalición con  
Partido Demócrata Popular y Unión  
Liberal*

Felipe Cantero Sualdea.  
Alfredo Casado Martínez.  
Carmelo González de las Heras.  
Antonio Martínez Sualdea.  
Félix Rodríguez Laso.  
Amancio Guijarro Muñoz.  
Daniel Martínez Cazorro.

### HONTANGAS

*Alianza Popular en coalición con  
Partido Demócrata Popular y Unión  
Liberal*

Francisco Sanz Guijarro.  
Adrián Veros Sanz.  
Tomás Veros Guijarro.  
Juan Andrés Arranz González.  
Félix Arranz Veros.

### NAVA DE ROA

#### *Agrupación Electores*

Fernando-Abilio Pomar Gómez.  
Alejandro-Gonzalo Aparicio Palacios.

Juan José Francisco Serrenes.  
J. Fernando García Crespo.  
Jesús Escudero García.  
Epifanio Pérez Melero.  
Carlos Arribas Ruiz.

Suplentes:  
Antonio-Victorino Escudero García.

Julio Pérez Melero.

### OQUILLAS

#### *Agrupación Electores*

Vidal Lázaro Orcajo.  
José Luis Hernando Monzón.  
José Picón López.

José Muñoz Barbero.  
Tomás Picón Monzón.

#### SAN MARTIN DE RUBIALES

##### *Agrupación Electores*

Mariano González de la Horra.  
Eduardo Martínez Valcabado.  
Exuperio Martínez Calvo.  
Adolfo Lobete Aguado.  
Juan Antonio Cortés Domingo.  
Abilio González de las Heras.  
Carlos Martínez Esteban.

Suplentes:

Jesús Esteban Pérez.  
Juan Jesús Esteban Frutos.

#### TUBILLA DEL LAGO

##### *Agrupación Electores A*

José Luis Núñez Abajo.  
Félix del Cura Martínez.  
Domingo Fernández Manso.  
Restituto Manso Peña.  
Dionisio Martínez del Cura  
Andrés Abajo del Cura.  
Paulino Gutiérrez Gutiérrez.  
Suplentes:

Luis del Cura Manso.  
Carlos Fernández Abajo.

##### *Agrupación Electores B*

Mauricio Manso Peña.  
Celedonio Gutiérrez del Burgo.  
José María Tejada Fernández.  
Jesús Tejada Manso.  
Felicísimo Fernández Abajo.  
Eliás Arrabal Cid.  
Florencio Abajo Gutiérrez.  
Suplentes:  
Miguel Angel Bartolomé Manso.  
Félix García Pérez.

#### VILLATUELDA

*Alianza Popular en coalición con  
Partido Demócrata Popular y Unión  
Liberal*

Cayetano Muñoz Calvo.  
José Tamayo Izquierdo.  
Rafael González de las Heras.  
Arcadio Muñoz Reyes.  
Teodoro Tamayo Izquierdo.  
Suplente:  
Antonio de Diego González.

Ha quedado sin presentación de candidatura la Entidad Menor de Pinillos de Esgueva, del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Dado en Aranda de Duero, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### ANUNCIO

Los Ayuntamientos de este Partido que constan en el anterior edicto, según el artículo 16, número 5 de la Ley 39/1978 de 17 de julio, de Elecciones Locales, procederán a exponer en sus tablones de anuncios las candidaturas de sus respectivos municipios. A estos fines se utilizará el edicto que publique el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Ana María Aparicio y Mateo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona han sido presentadas candidaturas para Concejales y Alcaldes Pedáneos en los Municipios y Entidades Locales Menores, que a continuación se expresan, para las Elecciones Locales Parciales.

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA (P.D.L.)

1. Santiago Aragón Aragón.
2. Marcos Alvaro Aragón.
3. Aureliano Nebreda del Alamo.
4. Blas Benito Aragón.
5. Antonio Aragón Andrés.

(P.S.O.E.)

1. Francisco Javier Aragón Martínez.
2. Miguel Núñez Gil.
3. Benjamín Alvaro Aragón.
4. Florencio Aragón Alameda.
5. Fernando Montes Nebreda.

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

(Agrupación Electoral)

1. Severiano Gómez Palomero.
2. Juan Peñas Andrés.
3. Andrés Contreras Arranz.
4. Juan Antonio Gonzalo Peñas.
5. Enrique Bueno Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

(Agrupación Electoral)

1. Ramiro Rey Gutiérrez.
2. Agustín Antón Terrazas.
3. Angel Rey Alonso.
4. Gil Rey Gutiérrez.
5. Teodoro Rey Benito.
6. Carmelo Ausín Portal.
7. Lucinio Terrazas Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE (A.P. - P.D.P. - U.L.)

1. Santos García Ortega.
2. Virgilio Paniego Prieto.
3. Julián Puente Andrés.
4. Antonio Alonso Andrés.
5. Francisco Andrés Paniego.

#### AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA (A.P. - P.D.P. - U.L.)

1. David Pineda Blanco.
2. María Teresa Juez Marcos.
3. Aurelio Ortega Hortigüela.
4. Carmelo Ortega Hortigüela.
5. Miguel Angel Pineda Juez.

#### AYUNTAMIENTO DE VIZCAINOS (A.P. - P.D.P. - U.L.)

1. Lorenzo Sebastián Sebastián.
2. Martín Gutiérrez Sebastián.
3. Emilio Sebastián Sebastián.
4. Florencio Sebastián Sebastián.
5. Santiago Martín Gómez.
6. Jorge Martín Gómez.
7. Francisco Javier Sebastián Sebastián.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUBILLEJO DE LARA

(Agrupación Electoral)

Para Alcalde Pedáneo:

1. Clemente Santamaría Ibáñez.
2. Nicolás Burgos Bueno.
3. Eladio Santos García.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE HINOJAR DEL REY

(Agrupación Electoral)

Para Alcalde Pedáneo:

1. Luis María Tejedor Yagüe.
2. Esteban Aguilera Hernando.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAHITA DE MUÑO (A.P. - P.D.P. - U.L.)

Para Alcalde Pedáneo:

1. Vicente Serrano Sebastián.

No han sido presentadas Candidaturas para los Municipios de Campolara, Moncalvillo de la Sierra y Villaspasa, ni para las Entidades Locales Menores de Quintanilla Cabrera, Rupelo y Villaspasa.

Salas de los Infantes, a 19 de septiembre de 1983. — El Presidente J. E. Zona, Ana María Aparicio y Mateo.

## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición para cubrir una plaza de Subalterno de este Ayuntamiento, convocada por acuerdo de 21 de julio del año en curso, se hace saber que la fecha para la práctica de las pruebas ha quedado fijada el día 19 de octubre de 1983, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

### Aspirantes admitidos:

- D. Juan Carlos Martínez Ureta.
- D. Aurelio Gómez Fernández.
- D. Alvaro Fernández Fernández.
- D. Francisco Javier Laso López.
- D. Joaquín Larena Fernández.
- D. Francisco Manuel Sáinz de la Maza G. Solana.
- D. José María Sáez Incinillas.
- D. Juan Pablo Sánchez Ruiz.
- D. Miguel Ángel Pérez Fernández.
- D. Alberto Fernández Gutiérrez.

### Aspirante excluidos: Ninguno.

Espinosa de los Monteros, 17 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

## Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 167.236 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 603.119 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.100.

#### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.883.
- Total del presupuesto preventivo: 788.338 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 29.394.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 13.550.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 167.794.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 575.500.

Total del presupuesto preventivo: 788.338 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Reinoso de Bureba, a 13 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Emillo Vilumbrales.

## Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 10 de sept. de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

- 1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 2.—Interesados legitimados:
  - a) Los habitantes del territorio municipal.
  - b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cilleruelo de Arriba, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Pedrosa del Páramo y Quintana del Pidio.

## Ayuntamiento de Vadocondes

Por don Antonio Alcubilla López, se ha solicitado Licencia Municipal, para la instalación de una nave de albergue de ganado vacuno alternando con ovino, en caso necesario, cuya explotación será de 70 reses, en el paraje El Villar a una distancia del caso urbano de esta población de más de 400 metros, aproximadamente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Vadocondes, a 8 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano. 5249.—1.970,00